

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 61 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN CORRELACIÓN CON EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE GUANAJUATO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, QUE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SU SESIÓN CELEBRADA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

JEEIEEG/003/2020

EN LA SESIÓN EFECTUADA EL DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EMITIÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO DE LA JUNTA ESTATAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, POR EL QUE SE EMITE EL PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PRECampaña DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021 EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

#### ANTECEDENTES:

##### *Declaración de pandemia*

I. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

II. En la sesión extraordinaria efectuada el seis de julio de dos mil veinte, este Consejo General, mediante el acuerdo CGIEEG/021/2020, aprobó el plan integral y calendario del proceso electoral local ordinario 2020-2021.

Posteriormente, mediante los acuerdos CGIEEG/037/2020 y CGIEEG/075/2020, aprobados en las sesiones ordinarias celebradas el veintiocho de agosto y treinta

de octubre, ambas de dos mil veinte, se modificó el calendario del proceso electoral antes referido. Así las cosas, de conformidad con el calendario del proceso electoral local ordinario 2020-2021, el periodo para realizar actividades de precampaña son los siguientes:

<b>Tipo de elección</b>	<b>Fecha de inicio</b>	<b>Fecha de término</b>
Ayuntamientos	24 de diciembre de 2020	31 de enero de 2021
Diputaciones de mayoría relativa	3 de enero de 2021	31 de enero de 2021

#### ***Solicitud de colaboración***

III. El once de diciembre de dos mil veinte, el Consejero Presidente de este Instituto, mediante oficio P/500/2020, solicitó la colaboración de la Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud de Guanajuato, a fin de que se revisara el documento denominado Protocolo específico para realizar actividades de precampaña durante el proceso electoral local 2020–2021 en el estado de Guanajuato.

#### ***Respuesta a solicitud***

IV. El dieciséis de diciembre de dos mil veinte, el Director General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud de Guanajuato, mediante Oficio No. 5005, emitió diversas recomendaciones que complementan el documento puesto a consideración.

### **CONSIDERANDO:**

#### ***Junta Estatal Ejecutiva***

1. El artículo 95 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* y 20 del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, establecen que la Junta Estatal Ejecutiva es un órgano ejecutivo, técnico y de apoyo, dependiente del Consejo General.

#### ***Integración de la Junta Estatal Ejecutiva***

2. El artículo 95 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato* y 20 del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*, establecen que la Junta Estatal Ejecutiva se integra por quien ocupe la titularidad de la presidencia del Consejo General; la Secretaría Ejecutiva; así como las y los titulares de la Dirección de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral; de la Dirección de Organización Electoral; de la Dirección de Cultura Política y Electoral; de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso

Electoral; y de la Unidad Técnica de Sistemas de Información y Telecomunicaciones.

#### ***Atribuciones de la Junta Estatal Ejecutiva***

3. Las fracciones II y VI del artículo 95 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*, disponen que corresponde a la Junta Estatal Ejecutiva elaborar los programas y políticas del Instituto, así como coordinar y supervisar la ejecución de las políticas y programas generales.

#### ***Necesidad de prevención***

4. Tomando en consideración que a nivel mundial se ha declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud, es necesario tomar medidas tendentes a evitar contagios durante el periodo fijado para realizar actividades de precampaña.

Lo anterior, en plena observancia al derecho fundamental consagrado en el artículo 4 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, consistente en el derecho a la salud, el cual conforme al artículo 1 del mismo ordenamiento, todas y cada una de las autoridades del Estado Mexicano están obligadas a promover, respetar, proteger y garantizar. Asimismo, la *Ley General de Salud* reglamenta el derecho fundamental a la salud que tiene toda persona.

Aunado a ello, el artículo 3 fracción XIV de la *Ley de Salud del Estado de Guanajuato*, establece que las autoridades de nuestra entidad deben realizar acciones de prevención y control de enfermedades transmisibles; y el artículo 118 del mismo ordenamiento, dispone que las autoridades no sanitarias cooperarán en el combate de las enfermedades transmisibles estableciendo las medidas que estimen necesarias.

En este sentido, corresponde a la Junta Estatal Ejecutiva elaborar los programas y políticas del Instituto, así como coordinar y supervisar la ejecución de las políticas y programas generales.

#### ***Medidas para prevenir contagios por coronavirus***

5. El “*Protocolo específico para realizar actividades de precampaña durante el proceso electoral local 2020–2021 en el estado de Guanajuato*”, cuyo objetivo general destaca la necesidad de priorizar la salud, realizando acciones para procurar minimizar los posibles contagios por COVID-19 de las personas que realicen actividades de precampaña durante el periodo establecido para tal efecto.

Asimismo, contiene un glosario, apartado en el que se refiere que se deberá entender por los conceptos de *precampaña electoral*, *actos anticipados de precampaña*, *actos de expresión que se realizan bajo cualquier modalidad y en*

*cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contienen llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura, actos de precampaña, persona precandidata, propaganda de precampaña, persona afiliada o militante, simpatizante y protocolo sanitario.*

El documento contempla recomendaciones generales, señalando medidas de higiene personal, recomendaciones para actividades de precampaña, así como medidas a seguir en reuniones públicas y lugares abiertos. También, incluye diversas recomendaciones relativas a visitas domiciliarias y uso de propaganda. Por último, contempla un apartado denominado responsabilidad.

En este sentido, se estima que las medidas contenidas en dicho protocolo son necesarias para prevenir contagios por coronavirus (COVID-19) durante el periodo fijado para realizar actividades de precampaña para las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales en el Estado de Guanajuato.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 41 base V de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 95 de la *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato*; fracción XIV de la *Ley de Salud del Estado de Guanajuato*; 53 fracción IV de la *Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al servicio del Estado y de los Municipios*; 20 y 21 del *Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato*; se somete a la consideración de la Junta Estatal Ejecutiva el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se emite el “Protocolo específico para realizar actividades de precampaña durante el proceso electoral local 2020–2021 en el estado de Guanajuato”.

**SEGUNDO.** Se faculta a la Secretaría Ejecutiva para determinar cualquier medida adicional o que derive de las contenidas en este acuerdo con la finalidad de eficientar su cumplimiento.

**TERCERO.** Notifíquese de manera personal a las y los representantes de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto.



**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, y en al menos un periódico de circulación estatal, así como en la página electrónica del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Notifíquese por estrados.

Firman este acuerdo las y los integrantes de la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

**Mauricio Enrique Guzmán Yáñez**  
Consejero Presidente del Consejo General  
y Presidente de la Junta Estatal Ejecutiva

**Carlos Manuel Torres Yáñez**  
Encargado de Despacho de la Secretaría  
Ejecutiva, Secretario de la Junta Estatal  
Ejecutiva y Titular de la Unidad Técnica  
Jurídica y de lo Contencioso Electoral

**Blanca Erika Hernández Estrada**  
Encargada de despacho de la Dirección de  
Desarrollo Institucional y Servicio Profesional  
Electoral

**Eduardo Joaquín del Arco Borja**  
Director de Organización Electoral

**Nancy Borja de la Parra**  
Encargada de despacho de la Dirección de  
Cultura Política y Electoral

**Luis Armando Montoya Castillo**  
Titular de la Unidad Técnica de Sistemas de  
Información y Telecomunicaciones



Esta hoja de firmas es parte del acuerdo JEEIEEG/003/2020 aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en fecha 18 de diciembre de 2020

---



# PROCESO ELECTORAL 2020-2021

GUANAJUATO

**Protocolo específico para realizar  
actividades de precampaña durante el  
Proceso Electoral Local 2020 – 2021 en el  
estado de Guanajuato.**

## Tabla de contenido

1. Glosario .....	2
2. Presentación.....	3
3. Recomendaciones generales.....	5
3.1 Medidas de higiene personal.....	5
4. Recomendaciones para actividades de precampaña .....	6
4.1 Reuniones públicas .....	6
4.1.1 Lugares cerrados.....	6
4.1.2 Lugares abiertos .....	7
4.2 Visitas domiciliarias .....	8
4.3 Uso de propaganda de precampaña .....	8
5. Responsabilidad .....	9



## 1. Glosario

Para efectos del presente documento se deberá entender lo siguiente:

**Precampaña electoral:** Conjunto de actos que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido político.

**Actos anticipados de precampaña:** Actos de expresión que se realizan bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contienen llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura

**Actos de precampaña:** Reuniones públicas, asambleas, marchas y en general aquéllos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

**Persona precandidata:** La o el ciudadano que pretende ser postulado por un partido político como candidato a algún cargo de elección popular, conforme a la Ley y a los Estatutos de un partido político, en el proceso de selección interna de candidatos a cargos de elección popular

**Propaganda de precampaña:** Conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo establecido por la Ley y el que señale la convocatoria respectiva, difunden los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular con el propósito de dar a conocer sus propuestas

**Persona afiliada o militante:** La o el ciudadano que, en pleno goce y ejercicio de sus derechos político-electorales, se registra libre, voluntaria e individualmente a un partido político en los términos que para esos efectos disponga el partido político en su normatividad interna, independientemente de su denominación, actividad y grado de participación

**Simpatizante:** La persona que se adhiere espontáneamente a un partido, por afinidad con las ideas que postulan, pero sin llegar a vincularse formalmente a través del acto de afiliación.

**Protocolo sanitario:** Protocolo específico para realizar actividades de precampaña que se deberá observar para las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales en el Estado de Guanajuato.

## 2. Presentación

El SARS-COV2 es un tipo de virus de la familia de los coronavirus que causan enfermedades respiratorias, desde el resfriado común hasta las más graves. Apareció en China en diciembre de 2019 y provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se extiende por el mundo, siendo declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.

Los coronavirus humanos son altamente transmisibles de una persona infectada a otras a través de las gotículas que expulsa una persona enferma al toser y estornudar, al tocar o estrechar su mano, un objeto o superficie contaminada con el virus y luego llevarse las manos a boca, nariz u ojos. La mayoría de las personas que se contagian con COVID-19 no desarrollan la enfermedad y mejorarán por sí mismas, sin embargo, algunas personas pueden presentar tos, fiebre, dolor de cabeza, dolor o ardor de garganta, ojos rojos, dolores en músculos o articulaciones y/o malestar general.

La supervivencia del virus que causa COVID-19 varía de acuerdo con el tipo de superficie en la que se deposita, convirtiéndose en otra fuente de exposición si estas no se limpian adecuada y frecuentemente. La evidencia científica muestra que el COVID-19 sobrevive hasta tres horas sobre la piel, doce horas en superficies porosas como telas o papel, y cuarenta y ocho horas en superficies lisas como pisos, paredes, pasamanos, puertas, sillas o butacas, ventanas, mesas, mosaicos de baño, etcétera.

El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud, declaró pandemia el brote de coronavirus COVID-19, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.

Por lo anterior, el treinta de marzo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el «Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARSCoV2 (COVID-19)» emitido por el Consejo de Salubridad General, en el cual se señala que la Secretaría de Salud recomendó que las y los habitantes del país permanezcan en sus casas para contener la enfermedad causada por el COVID-19.

El propósito principal de todo proceso electoral es la contribución al incremento de la participación de la ciudadanía en los asuntos públicos, así como al desarrollo y consolidación de la democracia del país y sobre todo de nuestra entidad federativa, en este sentido, la autoridad responsable de velar por el libre ejercicio de los derechos político-electorales, la efectividad del sufragio y la validez de las elecciones es el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Sin embargo, la continuidad de la organización del proceso electoral involucra la movilización de una gran cantidad de personas en medio de una contingencia sanitaria en la cual se observa, a través de la información proporcionada por las autoridades gubernamentales, el riesgo de un aumento en el número de contagios y muertes en nuestra entidad.

Por tal motivo, previo a la emisión del presente documento se solicitó la colaboración de la Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud de Guanajuato, a fin de que el mismo fuera revisado.

En respuesta a dicha solicitud, la Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud de Guanajuato, mediante Oficio No. 5005, de 16 de diciembre de 2020, emitió diversas recomendaciones para complementar el Protocolo específico para realizar actividades de precampaña que se deberá observar para las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales en el Estado de Guanajuato, que se llevarán a cabo del 24 de diciembre de 2020 y 3 de enero de 2021, al 31 de enero de 2021, respectivamente.

Por lo anterior, se emite el presente documento con la finalidad de observar y respetar las recomendaciones en materia de salud que han dictado las instancias competentes y que deberán seguirse en todo momento por las y los actores involucrados para mitigar el riesgo de contagios y propagación de dicho virus, velando así por la salud de todas y todos.

## 3. Recomendaciones generales

### 3.1 Medidas de higiene personal

Durante su estancia en instalaciones cerradas o abiertas que impliquen contacto, las personas que se involucran de manera directa o indirecta en las precampañas electorales, para prevenir y controlar la propagación del coronavirus causante de COVID-19 deberán contemplar las medidas que establezca la autoridad sanitaria acorde al Semáforo Estatal de reactivación vigente y seguir las siguientes medidas básicas de higiene:

- Uso obligatorio de cubrebocas.
- Las personas con atención directa al público deben considerar el uso de protección ocular.
- Lavarse las manos frecuentemente con jabón y agua (al llegar de la calle, periódicamente durante el día, después de tocar áreas de uso común, después de ir al baño y antes de comer).
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable o con el ángulo interno del brazo, al toser o estornudar (estornudo de etiqueta), es necesario lavarse las manos después de limpiarse la nariz.
- Evitar compartir utensilios de trabajo.
- Evitar escupir en el suelo. Si es necesario escupir, hacerlo en un pañuelo desechable, tirarlo a la basura y lavarse las manos.
- No tocarse nariz, boca y ojos con las manos sucias.
- No saludar de beso, mano o abrazo.
- Mantener una sana distancia (al menos a 1.5 m entre personas).

## 4. Recomendaciones para actividades de precampaña

### 4.1 Reuniones públicas

#### 4.1.1 Lugares cerrados:

Si las reuniones, asambleas o eventos se llevan a cabo en lugares cerrados, se deberá respetar el límite de asistentes que sea determinado por las autoridades sanitarias y se observará lo siguiente:

- Los módulos de filtro de supervisión que se instalen en las entradas del inmueble deberán contar con gel antibacterial (base alcohol mayor al 70%); y una solución clorada para mantener el módulo limpio y desinfectado, disponer de un contenedor debidamente rotulado con tapa para arrojar cubrebocas usados o maltratados y un termómetro.
- Los inmuebles deberán contar con entradas y salidas independientes y en caso de que se cuente con un solo acceso, dividir estas con barreras físicas.
- Si hay varios accesos al inmueble debe contarse con un filtro de supervisión para cada uno de ellos.
- Debe instalarse en las entradas un tapete impregnado con solución desinfectante idealmente clorada, dejando un tapete seco posterior para que puedan secar las suelas y evitar riesgo de resbalar.
- De ser posible, el filtro deberá ser atendido por personal de salud. En caso de no contar con dicho personal, las personas encargadas deberán recibir capacitación previa para realizar dicha función.
- El personal que atienda o reciba personas en el filtro deberá portar cubre bocas y mantenerse a una distancia de 1.5 metros entre una persona y otra.
- El escaneo de temperatura de las y los asistentes se realizará con un termómetro digital o infrarrojo. Para permitir el acceso se requerirá que la temperatura sea menor a 37.5°C.



- En módulos de entrada deberá realizarse una fila, para lo cual se deberá colocar en el piso un señalamiento cada 1.5 metros para garantizar la sana distancia.
- Al ingreso y salida es obligatoria la aplicación de líquido o gel antibacterial.
- Las personas deberán desinfectarse las manos frecuentemente con alcohol gel al 70%. Para tal efecto, se colocará gel antibacterial en lugares accesibles y en los espacios que requieran su uso frecuente, tales como mesas, entradas y salidas.
- Debe procurarse el uso de espacios amplios bien ventilados y favorecerse la ventilación natural.
- Contar en diversos puntos con suficiente número de contenedores (con tapa) debidamente rotulados para arrojar cubrebocas usados o maltratados;
- Aplicar la sana distancia (de, al menos, 1.5 metros de separación) entre persona y persona.
- Evitar el contacto corporal.
- Colocar, de manera previa al uso del espacio, marcas en el piso o en las bancas para guardar la sana distancia entre una persona y otra (1.5 metros).
- En caso de que las personas que lleguen al lugar no cuenten con cubrebocas, se les deberá proporcionar.
- Limpiar y desinfectar las áreas, superficies y objetos de contacto y de uso común, antes y después de utilizarse con solución desinfectante. Evitar los métodos de limpieza o desinfección que producen vapores o aerosoles, o que dispersan el polvo en áreas, ya que se puede propiciar la dispersión del virus.
- Colocar ayudas visuales que indiquen las medidas sanitarias que deben seguirse en el lugar y promuevan el distanciamiento físico, el lavado constante de manos, el uso adecuado de cubrebocas y las medidas de prevención de contagios.
- Evitar consumir alimentos en el área.
- Evitar la planeación de eventos o actividades que promuevan la sociabilización, tales como servicios de café, comidas o la programación de eventos de esparcimiento.
- Evitar la presencia de niñas, niños y personas adultas mayores.
- Los sanitarios deberán contar con papel higiénico, jabón antibacterial para lavado de manos, alcohol en gel y toallas de papel para el secado de manos. De requerirse sanitarios móviles los insumos se colocarán al exterior.

- Al término de la actividad se recomienda que las y los participantes se realicen un aseo general.

#### **4.1.2 Lugares abiertos**

Si las reuniones, asambleas o eventos se llevan a cabo en lugares abiertos, se deberá respetar el límite de asistentes que sea determinado por las autoridades sanitarias y se observará lo siguiente:

- Contar con un filtro sanitario en el cual se lleve a cabo la toma de temperatura y en donde se establezcan las entradas y salidas independientes al sitio.
- Contar con personal que supervise que se llevan a cabo las medidas básicas de uso de cubrebocas y distanciamiento físico entre los presentes.
- En caso de lugares abiertos, donde puede restringirse la entrada, ya sea porque tengan algún tipo de barda o cerca, deberá asignarse una persona responsable del conteo del total de personas que ingresen para no excederse del límite de cupo permitido.
- La persona responsable deberá portar cubrebocas y mantener una distancia de 1.5 metros entre una persona y otra.
- Se instalará en las entradas un tapete impregnado con solución desinfectante idealmente clorada, dejando un tapete seco posterior para que puedan secar las suelas y evitar riesgo de resbalarse.
- Al ingresar, se debe ofrecer a las y los asistentes alcohol en gel y colocar dispensadores adicionales en lugares accesibles.
- Colocar marcas en el piso o en las bancas, a fin de respetar una distancia de 1.5 metros o mayor, entre personas.
- Evitar contacto corporal.
- Uso obligatorio de cubrebocas entre todas las personas. En caso de que las personas que lleguen al lugar no cuenten con cubrebocas deberán proporcionarles.
- Colocar ayudas visuales que indiquen las medidas sanitarias a seguir.
- Evitar consumir alimentos.
- Evitar la presencia de niñas, niños y personas adultas mayores.

- En caso de que el espacio cuente con áreas de juegos infantiles se recomienda evitar su uso.

## 4.2 Visitas domiciliarias

Se deben evitar las visitas domiciliarias. En el caso optar por hacerlas, limitar la visita a tres personas, quienes en todo momento deberán de atender las medidas de higiene personal y portar equipo de protección personal (careta y guantes).

## 4.3 Uso de propaganda

El uso de propaganda de precampaña se sujetará a las siguientes consideraciones:

- Limitar el uso de material de propaganda que sea objeto de manipulación o contacto (volantes, trípticos, etc.), ya que los mismos constituyen una potencial fuente de contagio por contacto.
- Procurar que el material pase por un proceso de desinfección utilizando productos adecuados que no lo dañen.
- Los equipos de brigada o promoción del voto que organicen las y los candidatos, deberán atender en todo momento las medidas sanitarias dictadas por las autoridades de la materia, y mantener un número reducido de personas.
- Priorizar el uso de tecnología para el acercamiento con la ciudadanía. Se recomienda el uso de los encuentros virtuales y privilegiar el uso de medios digitales.

# 5. Responsabilidad

La salud y el ejercicio de los derechos político-electorales son cuestiones prioritarias que el estado mexicano se encuentra obligado a garantizar. Mientras que la primera permite que las personas realicen sus actividades cotidianas de manera óptima, la segunda garantiza el ejercicio del poder público en un contexto democrático y pacífico, bajo la premisa de la observancia de los principios rectores de la función electoral.

Las personas encargadas de la organización de actos de precampaña en espacios tanto públicos como privados, serán las responsables de la implementación de las acciones recomendadas en materia de salud con el objetivo de contribuir con la prevención oportuna de casos.

Por lo anterior, resulta indispensable que, de manera conjunta y coordinada, las instancias electorales y los partidos políticos propicien las condiciones necesarias para que se garantice a la ciudadanía el ejercicio de estos dos derechos humanos fundamentales.

Algunas de las acciones que deberán observar quienes organizan actos de precampaña son:

- En todos los espacios en los que se realicen actos de precampaña se dará información con la finalidad de concientizar a las personas participantes del beneficio de aceptar e implementar las medidas de mitigación.
- Se buscarán mecanismos para garantizar la sana distancia y el uso de equipo de protección personal en todo momento, tanto para los integrantes de los equipos de precampaña como para las y los participantes.
- Mantener la limpieza y desinfección de los espacios a utilizar con la frecuencia requerida y utilizar la señalética correspondiente.
- El acceso y afluencia de personas debe respetar el límite de asistentes determinado por las autoridades sanitarias.
- Evitar el consumo y venta de alimentos en los actos de precampaña.
- Observar medidas de movilidad vehicular.
- Medidas sanitarias en el uso de material de propaganda electoral.
- Utilizar medios tecnológicos para acercamiento virtual con la ciudadanía.

Ante el contexto de pandemia, es responsabilidad de todas y todos los actores que se involucren en actos de precampaña observar las medidas de mitigación y prevención de contagios. De esta manera, se privilegia la salud y se permite el ejercicio responsable de los derechos político-electorales de la ciudadanía durante el desarrollo del proceso electoral local 2020-2021 para la renovación de ayuntamientos de nuestro Estado.